



Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

CONTRATO DGV/LS/004/2024

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL C. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SUKO CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C. FERNANDO PINEDA VIÑAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL COLEGIO” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a) Con fecha primero del mes de mayo del año dos mil veinticuatro se emite el Formato de Disponibilidad Presupuestal Ingresos Propios No. **008/DSP/20224** de acuerdo al Convenio por el que se establece el Procedimiento Operativo para la Concentración de los Fondos y Pagos de los Organismos Públicos Descentralizados, que Celebran por una parte la Secretaría de Finanzas y Planeación y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz y los Lineamientos para la Administración de los Recursos Públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.
- b) El día veinticuatro del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, a través de la Subcoordinación Administrativa, remitió invitaciones y bases a las empresas **EDNA YUDITH PÉREZ PÉREZ, ROSA YANET MORALES LUNA, SUKO CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. Y JOSÉ ANTONIO BERNAL BLASQUEZ**, para participar en la Licitación Simplificada número **LS-104S80823-004-2024**, “**PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**”.
- c) De conformidad con la licitación y bases de participación, se estableció la fecha para el acto de Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas del día treinta del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.
- d) El día seis del mes de junio del año dos mil veinticuatro, se dio la notificación del fallo correspondiente en el que resultado adjudicado la empresa **SUKO CONSULORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**



DECLARACIONES:

1. “EL COLEGIO” declara que:

1.1 Que está facultado para celebrar el presente contrato **DGV/LS/004/2024**, con fundamento en los artículos 1° fracciones I, 9, 10, 16, 26 fracción II, 27 fracción III, 61, 62, 63, 64, 65, 72, 73, 76, 79 82, y demás relativos y aplicables de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Correspondiente al ejercicio fiscal 2024; y los artículos 6 fracción XX y 18 fracciones XVII y XIX del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz.

1.2 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto del Gobierno del Estado de Veracruz con fecha 18 de agosto del 2000; cuyo propósito es contribuir al desarrollo estatal y municipal mediante la formación de personal calificado de nivel profesional técnico con los estudios complementarios para el acceso a nivel superior y la capacitación laboral, conforme a los requerimientos y necesidades del Sector Productivo y la Superación Profesional del Individuo.

1.3 Que comparece en este acto representado por el C. **Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato abierto y obligarse a su cumplimiento, en términos de las facultades que le fueron conferidas como tal mediante nombramiento de fecha uno de diciembre del dos mil dieciocho, expedido a su favor por el C. **Cuitláhuac García Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz-Llave, y ratificado el 1° de diciembre del dos mil veintidós.

1.4 Que tiene establecido su domicilio en la calle **FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA NÚMERO 37, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, CÓDIGO POSTAL 91070, DE LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ, VER.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.5 Cuenta con los recursos económicos para cubrir las erogaciones que se deriven de las obligaciones contraídas en el presente documento.

1.6 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número **CEP0008295R6**.

2. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:





Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

2.1 Es una Persona Moral con actividad empresarial, conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la copia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener amplias facultades para suscribir el presente contrato y responder de todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento.

2.3. Declara tener capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones de calidad y económicas para obligarse a proporcionar el **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, descritos en el anexo del contrato **DGV/LS/004/2024** el cual forma parte integral del presente contrato.

2.4 Cuenta con registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **SCS05021578A**.

2.5 Tiene establecido su domicilio en la **CALLE DOS NO. 49, DE LA COLONIA BUENAVISTA, CÓDIGO POSTAL 91080 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales derivados del presente contrato.

2.6 Que conoce plenamente las características del **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** que se describe en el anexo del contrato **DGV/LS/004/2024** el cual forma parte integral de este contrato, por lo que manifiesta que dispone de los elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

Estando de acuerdo las partes en el contenido de las anteriores declaraciones, lo formalizan al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA. - **“EL COLEGIO”** encomienda a **“EL PROVEEDOR”** el **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, a precio fijo que se especifican en el anexo del contrato **DGV/LS/004/2024** el cual forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA. - Ambas partes convienen en el pago del **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO”** contratados, objeto del presente contrato, el total de las partidas en concurso, con un importe mínimo de **\$861,916.09 (OCHOCIENTOS SESENTA**



Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 09/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$137,906.57 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 57/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$999,822.66 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 66/100 M.N.) y un máximo de hasta \$2,584,376.39 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.) CON UN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO \$413,500.22 (CUATROCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 22/100 M.N.), SIENDO UN TOTAL DE \$2,997,876.61 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.), toda vez que cumple con las características y especificaciones requeridas en las bases de licitación y presenta la oferta económica solvente más baja para el interés de la convocante.

FORMA DE PAGO.- Ambas partes convienen en que el **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, objeto del presente contrato, se entregará en el almacén del Colegio de acuerdo al anexo al presente contrato con una vigencia del **día diez del mes de junio al día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro**, se pagará una vez recibido el **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** y la factura debidamente requisitada y a entera satisfacción del **MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO** por parte del Colegio, el pago se realizará con recursos de **Ingresos Propios** mediante transferencia electrónica a la cuenta del banco **BANAMEX** a nombre de **SUKO CONSULTORÍA, SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, con número de Clabe Interbancaria **002840701724797211** de la sucursal **Ávila Camacho** de Jalapa. La factura debe de emitirse a nombre del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, con RFC **CEP0008295R6** y domicilio fiscal en la calle **Francisco González Bocanegra No. 37, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Ver.**

TERCERA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, que se describen en el anexo del contrato **DGV/LS/004/2024** el cual forma parte integral de este contrato.

CUARTA. - “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con el **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** estipulada y no podrá ceder a terceras



Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

personas físicas o morales los derechos y obligaciones que adquiere a la firma del presente contrato y a no incrementar por ningún motivo el costo total del mismo, en caso de contravención a lo establecido, **“EL COLEGIO”** dará por terminado los efectos del presente contrato sin responsabilidad para ella y lo reasignará en forma inmediata a otro proveedor.

QUINTA. - “EL PROVEEDOR” como empresario del personal que utilice con motivo del **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** contratado, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se susciten con motivo de este contrato.

SÉXTA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar el **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo del contrato **DGV/LS/004/2024** el cual forma parte integral de este contrato y a responder por cuenta y riesgo por daños y perjuicios que por insolvencia o negligencia que por su parte, se llegue a causar a **“EL COLEGIO”** o a terceros.

SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” será el único responsable de proporcionar el **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”**, y por lo tanto deberá sujetarse a todos los reglamentos, ordenamientos y pliego de consignas de las autoridades competentes en la materia.

OCTAVA. - “EL PROVEEDOR” se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas eximiendo de esta a **“EL COLEGIO”**.

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- “EL PROVEEDOR” se compromete a pagar a él **“EL COLEGIO”**, como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega del **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** objeto del presente contrato o en la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismos que será calculado sobre el monto de los mismos que no sean proporcionados en tiempo, forma y con la calidad requerida; efectuándose el descuento que resulte al momento de efectuarse el pago del presente a la entrega de la póliza de fianza de cumplimiento de contrato, mismo que será calculado sobre el monto total a pagar señalado en la cláusula segunda,





Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

importe que será descontado al momento de efectuarse el pago conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza respectiva.

El monto de aplicación de la penalidad antes señalada a **“EL PROVEEDOR”**, no excederá el monto de la fianza de cumplimiento de este instrumento.

DECIMA.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos o pedidos correspondientes, la calidad de los servicios, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar una fianza expedida por Institución Mexicana para operar en la Republica a favor de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de cumplimiento por el importe de: **\$258,437.64 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.)**, equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de este contrato referida en la cláusula segunda del presente, para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- a). - Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- b). - Se deberá de comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **“EL COLEGIO”** el cumplimiento del contrato, inclusive las cláusulas penales.
- c). - Dicha Fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y por un año más de la fecha en que se reciba de conformidad los servicios del mismo y solo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d). - La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aun el caso de que se le conceda a **“EL PROVEEDOR”** prorrogas y ampliaciones en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.



Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

e). - La afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL COLEGIO, podrá en cualquier momento rescindir este contrato cuando **“EL PROVEEDOR”**, no cumpla con proporcionar el **“MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ”** de conformidad con lo estipulado. En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, o de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - EL COLEGIO, podrá en cualquier momento rescindir este contrato, cuando los trabajadores o personal de **“EL PROVEEDOR”** acosen verbal, sexual o de algún otro tipo a los alumnos, administrativos o docentes del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ**.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. - Las partes manifiestan que en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar y bajo las condiciones pactadas.

DÉCIMA QUINTA. - JURIDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de las leyes y tribunales del fuero común con residencia en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., por lo que **“EL PROVEEDOR”** renuncia al fuero que por razón del domicilio presente o futuro pudiera adquirir.

Las partes enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman el día diez del mes de junio del año dos mil veinticuatro en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.



Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

POR “EL COLEGIO”

POR “EL PROVEEDOR”

JESÚS GUILLERMO ARÉVALO OWSEYKOFF
DIRECTOR GENERAL DEL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE VERACRUZ

FERNANDO PINEDA VIÑAS.
SUKO CONSULTORÍA,
SUPERVISIÓN Y
CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

“ELABORÓ”

“REVISÓ”

C. _____
CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR

C. _____
JORGE APONTE SÁNCHEZ

VO. BO.

LIC. JULIO MARURI LANDA
TITULAR ÁREA JURÍDICA

Aviso de Privacidad Simplificado del Padrón de Proveedores del Colegio

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades: Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave, para integrar el padrón de proveedores; participar en los procesos de licitación y



Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

adjudicación directa, elaborar contratos, trámites de pago, comprobación de gastos, retención de impuestos y cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Se le informa que no se realizan tratamientos adicionales.

Informamos que sus datos personales son compartidos con:

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Sistema de Administración Tributaria	México	Proporcionar la información relativa a Declaraciones Informativas.
Sistema Bancario	México	Realizar Pagos
Contraloría General del Estado	México	Revisión o auditorías.
Órgano de Fiscalización Superior	México	Revisión o auditorías.
Auditoría superior de la Federación	México	Revisión o auditorías.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de las Solicitudes de Información a través de <http://www.conalepveracruz.edu.mx/inicio/> sección Avisos de Privacidad.

**ANEXO CONTRATO DGV/LS/004/2024
DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO PARA EL
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE
VERACRUZ**

PART	CONCEPTO	UNID.	CANT. MINIMA	IMPORTE	CANT. MAXI MA	IMPORTE
1	Cable de calibre 3/0 tipo 3 más uno	MT	67	20,770.00	200	62,000.00
2	Cable de THHW calibre 1/0	MT	66	18,486.03	300	84,038.70
3	Cable THHW calibre 6	MT	167	8,268.24	500	24,751.00
4	Cable THW calibre 10	MT	500	11,761.12	1500	35,280.00
5	Cable THW calibre 12	MT	533	11,382.60	1600	34,138.00
6	Cable THW calibre 14	MT	433	8,565.76	1300	25,716.40
7	Cable trenzado para tierras físicas de 32 hilos	MT	30	9,439.95	90	28,364.16
8	Cinturón de plástico de 0.90 mt.	PZ	33	1,613.70	100	4,890.00



Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto"

9	Cinta 23 Autofusionable vulcanisable scotch	PZ	1	500.61	6	3,153.84
10	Cinta de aislar scotch 33	PZ	5	784.93	15	2,332.58
11	Conector Cu a Cu de 3/0	PZ	7	883.47	21	2,650.41
12	Conector Cu a Cu de 1/0	PZ	7	699.37	21	2,098.11
13	Contra y monitor de 1" galvanizado	PZ	33	2,410.32	100	7,304.00
14	Contra y monitor de 3/4" galvanizado	PZ	100	4,062.00	300	12,186.00
15	Contra y Monitor de 1/2 " galvaniza	PZ	80	2,177.60	240	6,532.80
16	Condulet tipo "T" de 3/4 tipo	PZ	24	2,076.65	70	6,051.70
17	Condulet tipo "LB" de 3/4" tipo	PZ	30	2,468.66	90	7,958.40
18	Condulet tipo "LB" de 1"	PZ	24	2,491.97	70	7,262.04
19	Condulet tipo "LB" de 1/2"	PZ	30	2,396.98	90	7,179.90
20	Conector tubular de ojo calibre 3/0	PZ	8	2,254.97	24	6,764.91
21	Conector tubular de ojo calibre 1/0	PZ	11	2,299.90	32	6,686.95
22	Conector tipo cople y monitor de 2"	PZ	20	1,387.20	60	4,151.70
23	Conector tipo cople y monitor de 1""	PZ	33	1,652.40	100	5,003.10
24	Centro de carga NQO184N 100S 3F 4H C/zapata	PZ	0	0	3	39,532.50
25	Centro de carga QO INT PPAL. 200 A 3F 4H 42 SP NEMA 1	PZ	0	0	1	51,702.00
26	Centro de carga QO8 200 A 3F 4H	PZ	2	8,265.00	5	20,662.50
27	Soldadura cadweld	PZ	6	1,800.98	18	5,362.73
28	Espuma de poliuretano	PZ	2	528.69	6	1,586.06
29	Electrodo de Cu. Protocolizado	PZ	9	5,098.54	27	14,895.92
30	Gel para adecuación de tierras físicas	PZ	3	7,746.67	8	20,780.75
31	Registros prefabricados de 1.00X0.90X0.90	PZ	2	12,641.80	7	46,142.57
32	Tapa prefabricada con marca CFE, protoco.	PZ	2	4,281.80	7	15,628.57
33	Tubería PAD de 3"protocolizada	MT	104	19,127.54	310	57,009.44
34	Interruptor termomagnético bifásico de 30A	PZ	7	13,592.73	22	42,532.08
35	Interruptor termomagnético 1 polo de 30A	PZ	22	4,797.98	65	14,183.03
36	ITM DE 75 Amp. Para I LINE S/D	PZ	1	18,400.00	1	18,400.00
37	ITM DE 100 Amp. Para I LINE S/D	PZ	0	0	1	22,000.00
38	ITM de 150 Amp. Para I LINE S/D	PZ	1	25,321.05	2	50,642.10
39	ITM de 225 Amp. Para I LINE S/D	PZ	1	37,800.00	1	37,800.00
40	ITM de 300 Amp. Para I LINE S/D	PZ	0	0	1	42,000.00
41	I LINE CON BARRA DE 800 AMP 12 SALIDAS TRIF. COMPL.	PZ	1	274,126.00	1	274,126.00
42	Solera de Cu . De 1-1/4" * 3/8" * 2.00 mts.	PZ	1	1,486.23	6	9,363.25
43	Tubo conduit de 1.5" pared gruesa	MT	17	1,259.87	50	3,705.50
44	Tubo conduit de 1" tipo pesado"	MT	47	2,786.00	140	8,302.28
45	Tubo conduit galvanizado tipo pesado de 3/4"	MT	83	2,446.90	250	7,380.00
46	Tubo conduit galvanizado tipo pesado de 1/2"	MT	66	2,470.38	200	7,486.00
47	Mantenimiento general al CCM exterior	Pza	0	0	1	14,206.00
48	Registros prefabricados de 1.00 X 0.90 X 0.90 Mt. protocolizado	Pza	0	0	1	8,426.00



Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

"2024, año de Felipe Carrillo Puerto"

49	Tapa y aro protocolizado con leyenda de CFE	Pza	0	0	1	3,527.00
50	Cable 3 más 1, 3de 3/0 y 1 de 1/0	Mt	13	4,030.00	40	12,400.00
51	Cable de THHW calibre num. 6 antifiama	Mt	184	9,350.57	550	27,947.00
52	Tubo conduit P. D. de 3/4"	Mt	27	1,061.10	80	3,144.00
53	Tubo conduit P. D. de 1/2"	Mt	27	779.22	80	2,308.80
54	Abrazadera omega de 3/4"	Pza	167	1742.08	500	5,207.40
55	Abrazadera omega de 1/2"	Pza	167	1,407.04	500	4,206.10
56	mantenimiento preventivo a los I LINE	Pza	0	0	2	25,512.00
57	Suministro y colocación de ITM de diferentes capacidades de acuerdo a las necesidades	Pza	1	22,134.00	3	66,402.00
58	Zapata terminal tipo ojillo para cable de 3/0	Pza	4	360	12	1,080.00
59	Zapata terminal tipo ojillo para cable de 1/0		1	81	4	324
60	Empalme tubular para 3/0	Pza	4	580	12	1,740.00
61	Empalme tubular para 1/0	Pza	1	128	4	512
62	Cinta de aislar 3 M	Pza	2	316	6	948
63	cinta de aislar 3M bulcanizable	Pza	0	0	2	914
64	Pijas de diferentes tamaños	Lote	0	0	1	1,000.00
65	Abrazadera galvanizada UL	PZ	1	108.66	4	434.64
66	Abrazadera galvanizada 3 U	PZ	0	0	2	237.5
67	Aislador 3R	PZ	2	320	6	960
68	Alambre de aluminio suave del num. 4	PZ	1	150	3	450
69	Alambre de Cu. Numero 4	PZ	3	828	10	2,760.00
70	Apartarrayos sinteticos de óxido de Zinc 12 KV	PZ	1	1,536.20	3	4,608.60
71	Boquilla terminal para 1/0	PZ	1	486	3	1,458.00
72	Cable THHW calibre 3/0	MT	17	4,895.66	200	57,596.00
73	Cable 3 más uno tipo subteraneo de 3/0 uno de 1/0	MT	33	11,814.00	100	35,800.00
74	Cable de CU desnudo de 1/0	KG	5	1,250.00	15	3,750.00
75	Cable de energía XLP, calibre 1/0 para 15 KV	MT	83	16,423.21	250	49,467.50
76	Carga Cadweld 150	PZ	2	500	5	1,250.00
77	Cinturon de plástico	PZ	17	85	50	250
78	Cruceta tipo PT 200	PZ	0	0	2	1,442.58
79	Conector bimetálico 3/0 a 4	PZ	1	89.45	3	268.35
80	Conector bimetálico 3/0 a 1/0	PZ	2	350.26	6	1,050.78
81	Conector estribo calibre 3/0 a 3/0	PZ	2	396.3	6	1,188.90
82	Conector mecánico tipo perico, para linea viva	PZ	1	386.14	3	1,158.42
83	Cortacircuito fusible de 27 KV	PZ	1	2,917.48	3	8,752.44
84	Electrodo de Cobre de 3.00	PZ	1	327.16	3	981.48
85	Eslabón fusible de 15 Amp.	PZ	2	708	6	2,124.00
86	Gabinete I LINE de 8 ventanas 600 amp, con interruptor propio de 500 Amp	PZ	0	0	1	246,130.00
87	Grapa remate Ral 8	PZ	4	1,416.40	12	4,249.20
88	ITM para I LINE de 200 AMP	PZ	1	24,800.00	4	99,200.00



Código: 30-524-PO-15-F07	Versión: 00	Fecha de Aprobación: 19/05/2023
--------------------------	-------------	---------------------------------

“2024, año de Felipe Carrillo Puerto”

89	Mantenimiento preventivo al transformador de 150 KVA, 13200/220 V	PZ	0	0	1	6,782.00
90	Protector antifauna para boquillas	PZ	1	1,257.41	3	3,772.23
91	Registro prefabricado de concreto polimérico de 65*95*61	PZ	1	8,746.25	3	26,238.75
92	Solera de Cobre de 1 1/4"*3/8"*1.00 mt.	PZ	0	0	2	1,184.62
93	Tapas de registro de concreto polimérico, con leyenda CFE, protocolizado.	PZ	1	1,876.81	3	5,630.43
94	Zapata terminal tipo ojillo, barril cto, calibre 3/0	PZ	3	159.6	9	478.8
95	Zapata terminal de cobre electrónico est. 1/0	PZ	3	277.11	9	831.33
96	Zapata terminal triple ojillo calibre 3/0	PZ	2	371.94	6	1,115.82
97	Abrazadera omega de 2"	PZ	67	1,402.31	200	4,186.00
98	Abrazadera omega de 1"	PZ	67	1,341.44	200	4,004.30
99	Abrazadera para unicanal	PZ	33	776.84	100	2,354.05
100	Cable de calibre 3/0 tipo 3 más uno	MT	27	12,388.95	80	36,708.00
101	Conector Cu a Aluminio de 3/0	PZ	5	725.71	15	2,177.12
102	Conector Cu a Aluminio de 1/0	PZ	5	574.48	15	1,723.45
103	Contra y monitor de 1" conduit galvanizado	PZ	33	2,771.87	100	8,399.60
104	Contra y monitor de 3/4" conduit galvanizado	PZ	33	1,541.53	100	4,671.30
105	Contra y Monitor de 1/2 conduit galvanizado	PZ	80	2,504.24	240	7,512.72
106	Centro de carga QO330L200G	PZ	0	0	1	9,984.19
107	Centro de carga QO-340 S/D	PZ	0	0	1	19,334.01
108	Centro de carga QO330L200G 3F 4H SQ	PZ	0	0	1	17,792.33
109	Tapa para centro de carga QO-340 S/D	PZ	0	0	1	2,933.52
110	ITM de 200 Amp. Para I LINE S/D	PZ	0	0	1	29,119.21
111	Tubo conduit de 2" pared gruesa	MT	8	681.81	25	2,130.66
112	Cable THHW antiflama calibre num. 10	MT	67	1,963.10	200	5,860.00
113	Cable THHW antiflama calibre 3/0	MT	28	5,040.00	83	14,940.00
114	Cinta de aislar super SCOTCH 33M	PZ	1	192	4	768
115	ITM para ILINE de diferentes capacidades, de acuerdo a necesidades	PZ	0	0	1	23,140.00
116	Interruptor termomagnético bifásico de 20 amp.	PZ	0	0	2	1,512.00
117	Centro de carga trif QO 3100 (8 ventanas)	PZ	0	0	1	1,100.00
118	Registros prefabricados protocolizados de 0.60*0.60*0.70 mts.	PZ	0	0	1	3,782.00
119	Tapa para registro protocolizado de 0.60*0.60 mt. Con leyenda CFE	PZ	0	0	1	872.1
120	Tubo PVC alta densidad de 3"	PZ	1	82.4	3	247.2
121	CAPFCE 244 (TALLER ES)	PZ	54	135,000.00	163	407,500.00
122	CABLE CALIBRE 12	MT	300	7,500.00	900	22,500.00
				861,916.09		2,584,376.39
				137,906.57		413,500.22
				999,822.66		2,997,876.61

